



MUNICIPALIDAD AUTÓNOMA

San Antonio Palopó, Sololá

Departamento de Sololá, Guatemala C. A.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO PALOPÓ, DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ.

CERTIFICA: Que para el efecto tuvo a la vista el Libro de Actas de Sesiones de la Corporación Municipal en uso, de esta Municipalidad, en el cual se encuentra el acta No. Cero diecinueve guion dos mil veintidós, 058-2021 de fecha 15 de diciembre del año 2021 y que, en su punto conducente, literalmente dice:

SEGUNDO: continuando con la agenda, los concejos municipales toman el tema sobre la implementación del **CINACIG. CONSIDERANDO:** Que el artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que corresponde a los municipios emitir los acuerdos, reglamentos y ordenanzas necesarios para garantizar sus propios fines. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 136 del Código Municipal, contenido en el Decreto número 12-2002 del Congreso de la República, establece que corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los recursos municipales, así como la verificación para que la administración de los bienes e intereses financieros del municipio se realicen de forma legal, técnica y racional con el objeto de que se obtengan los mayores beneficios a favor del desarrollo económico, social e institucional. **CONSIDERANDO:** Que por medio del Acuerdo número A-028-2021 de fecha 13 de julio del año 2021, el Contralor General de Cuentas aprobó el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, el cual contiene un conjunto de responsabilidades, componentes y normas de control interno que tienen como propósito asegurar el cumplimiento de los objetivos fundamentales de cada entidad a las que se refiere el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, contenida en el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República. **CONSIDERANDO:** Que el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG-, establece responsabilidades para la Máxima Autoridad, el Equipo de Dirección, Servidores Públicos y Auditores Internos de cada entidad sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de Cuentas, por lo que es necesario emitir lineamientos generales para su implementación y efectivo cumplimiento. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo COM-54-2021 tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la implementación del Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- dentro de la estructura jerárquica de la Municipalidad de Guatemala, sus Empresas y Fideicomisos, con el propósito de contar con un instrumento que genere resultados que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales. **POR TANTO:** Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto establecen los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala. 3, 5, 9, 33, 35 incisos a), d) e i), 42, 136 y 137 del Código Municipal, Decreto número 12-2002, 2 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, contenida en el Decreto número 31-2002, ambos del Congreso de la República; y, 1 y 2 del Acuerdo número A-028-2021 de fecha 13 de julio del año 2021, de la Contraloría General de Cuentas. **ACUERDA: Aprobar la siguiente: MODIFICACIÓN AL ACUERDO NÚMERO COM-54-2021 QUE CONTIENE LA NORMATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL INTERNO GUBERNAMENTAL -SINACIG-** Artículo 1. Se modifica el artículo 46 del Acuerdo COM-54-2021 el cual queda así. "Artículo 46. Funciones de la Unidad Especializada de Riesgos. La Unidad Especializada de Riesgos tendrá como función principal la integración de la Matriz de Evaluación de Riesgos, Mapa de Riesgos, Plan de Trabajo de Evaluación de Riesgos y el Informe Anual de Control Interno, que le presente el Equipo de Dirección, así como el seguimiento correspondiente para que los documentos anteriormente mencionados se elaboren en congruencia con el Sistema Nacional de Control Interno Gubernamental -SINACIG- y sus Anexos. El Coordinador de la Unidad Especializada de Riesgos deberá presentar las matrices anteriormente relacionadas, en forma ordenada y con un sentido lógico, técnico y sistemático ante el Concejo Municipal antes del 31 de marzo del 2022 para su aprobación y así cumplir con su publicación en la página web de la Municipalidad de Guatemala antes del 30 de abril del año 2022. A partir del año 2023 la Unidad de Especializada de Riesgos deberá acompañar a la documentación relacionada, la Matriz de



MUNICIPALIDAD AUTÓNOMA

San Antonio Palopé, Sololá

Departamento de Sololá, Guatemala C. A.

Continuidad de Evaluación de Riesgos." Artículo 2. VIGENCIA. El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente. (fs) Aparecen las firmas ilegibles de los miembros de la Corporación Municipal. (f) Ilegible la firma del alcalde Municipal. (f) ilegible la firma del secretario Municipal. Y, están los sellos respectivos.

-----Y, para remitir a donde corresponde, se extiende la presente certificación, debidamente confrontada con su original, en dos hojas tamaño oficio de papel bond, con el membrete de la municipalidad de San Antonio Palopé, del departamento de Sololá, a los siete días del mes de marzo de año dos mil veintidós. -

CERTIFICO:

Wilder Adolfo R. Velásquez Ajquijay

Secretario Municipal



Vo. Bo. Sr. Aníbal Beltrán Carrillo Motta

Alcalde Municipal.

